



Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

Semana del 31 de marzo al 05 de abril de 2025

Semana del 07 al 12 de abril de 2025

VERGARA GALINDO CORREA
ABOGADOS | **vgc**



Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 31 DE MARZO DE 2025

Resolución N°115 de 30 de octubre de 2024, Gobierno Regional Metropolitano. [Modifica Plan Regulador Metropolitano de Santiago.](#)

- De interés general en materia de ordenamiento territorial.
- Mediante esta resolución se modifica el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, aprobado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago mediante Resolución N°20 de 06 de octubre de 1994, y sus modificaciones posteriores. Fundamentalmente se introducen las siguientes modificaciones:
 - Se reemplaza parte del Área de Interés Agropecuario Exclusivo, ampliando sobre este el área de extensión urbana;
 - Se incorpora a la Red Vial Estructurante la prolongación de la vía Chicureo – T19N entre el límite de extensión urbana oriente de la Zona Urbanizable de Equipamiento Metropolitano Condicionado y el Límite de extensión urbana poniente de la Zonas Urbanizables con Desarrollo Condicionado Chicureo;
 - Se incluyen nuevas vialidades en el entorno rural;
 - Se agregan los nuevos planos “RM-PRM-20-109-A, RM-PRM-20-109-B y RM-PRM-20-109-C” elaborados por la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 04 DE ABRIL DE 2025

Extracto Resolución Exenta N°202599101259 de 21 de marzo de 2025, Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva. [Tiene presente la observancia de la Guía Metodológica para la Descripción de Ecosistemas Terrestres.](#)

- De interés general en materia de evaluación ambiental.
- De acuerdo al artículo 81 letra d) de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente (Ley N°19.300), corresponde al Servicio de Evaluación Ambiental “uniformar los criterios, requisitos, condiciones, antecedentes, certificados, trámites, exigencias técnicas y procedimientos de carácter ambiental que establezcan los ministerios y demás organismos del Estado competentes, mediante el establecimiento, entre otros, de guías trámite”.
- De acuerdo al SEA, la elaboración de esta guía responde a la necesidad de unificar criterios técnicos en las metodologías que utilizan los titulares de proyectos para la descripción de áreas de influencia en ecosistemas terrestres, y tiene por finalidad que se realice una correcta evaluación y predicción de impactos en este tipo de ecosistemas.
- En virtud de lo anterior, esta guía permite precisar los siguientes criterios y lineamientos establecidos:
 - El titular deberá hacer una descripción y análisis de los posibles impactos en los ecosistemas terrestres, incluidos suelo, plantas, algas, hongos, animales silvestres (vertebrados e invertebrados) y otros elementos bióticos, así como el ecosistema en su conjunto.
 - El titular debe definir las metodologías de descripción de las áreas de influencia a partir de la predicción de impactos basado en las características del proyecto y el sistema natural con el que interactúa.
- Esta corresponde a la segunda edición de la Guía Metodológica para la Descripción de Ecosistemas Terrestres, por lo que con esta publicación, junto con entrar en vigor la observancia de esta guía, se deja sin efecto la primera edición de la Guía, establecida mediante Resolución Exenta N°202499101688 de 22 de agosto de 2024.

Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 07 DE ABRIL DE 2025

Extracto Resolución Exenta N°20259910137 de 14 de enero de 2025, Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva. Tiene presente la observancia de la Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos sobre los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos en el SEIA.

- De interés general en materia de evaluación ambiental.
- De acuerdo al artículo 81 letra d) de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente (Ley N°19.300), corresponde al Servicio de Evaluación Ambiental “uniformar los criterios, requisitos, condiciones, antecedentes, certificados, trámites, exigencias técnicas y procedimientos de carácter ambiental que establezcan los ministerios y demás organismos del Estado competentes, mediante el establecimiento, entre otros, de guías trámite”.
- De acuerdo al SEA, la elaboración de esta guía responde a la necesidad de unificar criterios técnicos para los procesos de predicción y evaluación de impactos ambientales significativos sobre el objeto de protección de Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos en el SEIA. Además, esta guía viene a cumplir con el deber de incorporar progresivamente al SEIA los estándares que se identifican en el Acuerdo de Escazú, al cual el Estado de Chile adhirió y es Estado Parte.
- Esta corresponde a una actualización de la guía publicada en 2006, la cual quedó sin efecto de forma posterior al Reglamento del SEIA.

VERGARA GALINDO CORREA
ABOGADOS

